



GOBIERNO  
DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

LP-SC-010-2020-BIS

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a dieciséis de febrero de dos mil veintiuno, comparecen por una parte la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO**, a través de su representante legal **SALEC VELAZQUEZ NANDE, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**ASEJ**", y por otra parte **GRUPO CORPORATIVO TABOR, S.A. DE C.V.**, a través de su **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**, por conducto de los **C.C. JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ GRANDE y LISETTE MONTER FLORES**, en su calidad de Presidente y Secretario, respectivamente, a quienes en lo sucesivo se les denominará "**EL PROVEEDOR**", ambas partes acuerdan celebrar el presente **CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO LP-SC-010-2020**, por lo que se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y disposiciones contenidas en las cláusulas que a continuación se describen:

**ANTECEDENTES:**

- a. Que con fecha veinte de agosto de dos mil veinte, celebraron contrato derivado de la licitación pública **LP-SC-010-2020 "CONTRATACIÓN DE PERSONAL EXTERNO DE LIMPIEZA"** para realizar el servicio profesional de limpieza, con seis personas externas, en el interior y exterior de las instalaciones, así como los perímetros de los inmuebles de la "**ASEJ**", por la cantidad de total de **\$559,446.48 (Quinientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 48/100 M.N.)**, Impuesto al Valor Agregado incluido.
- b. Con fecha once de febrero de dos mil veintiuno, el área requirente del servicio contratado por la "**ASEJ**", solicitó incrementar el personal destinado a las labores de limpieza, en virtud de que las medidas actuales de contingencia motivadas por la pandemia Covid-19, ha permitido el retorno gradual de los trabajadores, generándose un requerimiento mayor en los servicios de limpieza, lo que afecta la capacidad del área requirente de realizar sus labores con normalidad.
- c. La Dirección General de Administración, Unidad Centralizada de Compras de la "**ASEJ**" y área requirente del servicio de limpieza contratado, autorizó la contratación adicional de dos personas para la realización del servicio de limpieza que actualmente se suministra al amparo de la licitación pública **LP-SC-010-2020 "CONTRATACIÓN DE PERSONAL EXTERNO DE LIMPIEZA"**.

**DECLARACIONES:**

**Ambas partes declaran:**

- a. Que se reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la de sus representantes legales.
- b. Que ambas partes ratifican como sus domicilios legales los señalados en "**EL CONTRATO**".
- c. Que manifiestan su libre y espontánea voluntad para celebrar el presente convenio adicional a "**EL CONTRATO**", conforme a las siguientes:

Convenio Adicional al Contrato celebrado entre la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y GRUPO CORPORATIVO TABOR, S.A. DE C.V. de conformidad con la Licitación Pública LP-SC-010-2020 "CONTRATACIÓN DE PERSONAL EXTERNO DE LIMPIEZA"

Recibí contrato original  
Norma Isabel Cruz Hdez.  
25/05/2021





GOBIERNO  
DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R   L E G I S L A T I V O

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO ADICIONAL A "EL CONTRATO".** "EL PROVEEDOR" se obliga a complementar el servicio profesional de limpieza, con dos personas externas adicionales a las originalmente pactadas en "EL CONTRATO".

**SEGUNDA. MONTO DEL CONVENIO ADICIONAL A "EL CONTRATO".** La "ASEJ" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad adicional total de \$ 93,241.03 (noventa y tres mil doscientos cuarenta y un pesos 03/100 M.N.), Impuesto al Valor Agregado incluido.

**TERCERA. FORMA DE PAGO.** La "ASEJ" realizará el pago, en seis parcialidades, en moneda nacional, mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" indicada previamente de conformidad con lo establecido en "EL CONTRATO", a razón de \$15,540.17 (quince mil quinientos cuarenta pesos 17/100 M.N.), mensuales

**CUARTA. CONDICIONES DE PAGO.** "EL PROVEEDOR" queda obligado a presentar a la "ASEJ", a través de la Dirección General de Administración, la siguiente documentación:

- a. Impresión de la factura electrónica (CFDI);
- b. Archivos PDF y XML de la factura electrónica;
- c. Constancia de recepción de los servicios a entera satisfacción de la "ASEJ".

Las facturas deberán ser expedidas a nombre de "Auditoría Superior del Estado de Jalisco", con Registro Federal de Contribuyentes "ASE0901016N4" y deberán cumplir con los requisitos administrativos y fiscales que les resulten aplicables, así como describir los trabajos desarrollados por el servicio contratado.

**QUINTA. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el servicio adicional contratado, a partir del primero de marzo y hasta el treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno.

**SEXTA. DE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS ADICIONALES.** "LA ASEJ", por conducto de su Dirección General de Administración, verificará que los trabajos adicionales contratados, cumplan con la calidad y oportunidad señalada en "EL CONTRATO" y el presente convenio adicional, y en su caso, emitirá las correspondientes constancias de recepción a su entera satisfacción.

**SÉPTIMA. GARANTÍAS.** "EL PROVEEDOR" se obliga ante la "ASEJ" a otorgar fianza de cumplimiento por el plazo de un año, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del presente convenio adicional, sin incluir el impuesto al valor agregado, con vigencia a partir de la recepción del servicio a entera satisfacción de la "ASEJ"; así como responder de los defectos y/o vicios ocultos y/o deficiencias en la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos de lo dispuesto en el presente instrumento, en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Código Civil del Estado de Jalisco y la Ley Federal de Protección al Consumidor.

**OCTAVA. FUNDAMENTACIÓN LEGAL.** El presente convenio adicional es parte integrante de la Licitación Pública LP-SC-010-2020 "CONTRATACIÓN DE PERSONAL

Convenio Adicional al Contrato celebrado entre la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y GRUPO CORPORATIVO TABOR, S.A. DE C.V. de conformidad con la Licitación Pública LP-SC-010-2020 "CONTRATACIÓN DE PERSONAL EXTERNO DE LIMPIEZA"

Se eliminan las firmas por ser consideradas datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por los artículos 21.1 de la LTAIPEJM; 2 y 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM.





GOBIERNO  
DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

**EXTERNO DE LIMPIEZA**", y tiene su fundamento legal en los artículos 80, numerales 1 y 2, y 81, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás relativos y aplicables.

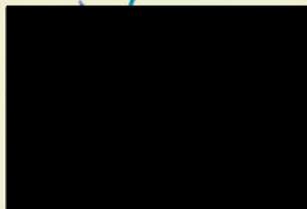
**NOVENA.** Ambas partes convienen en que el presente convenio adicional, queda sujeto en lo general, a las demás condiciones establecidas en "EL CONTRATO", por lo que ambos instrumentos contractuales conservan su mismo valor y alcance legal y forman parte integrante de la licitación pública LP-SC-010-2020 "CONTRATACIÓN DE PERSONAL EXTERNO DE LIMPIEZA".

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, ratifican y firman en la ciudad de Guadalajara, Jalisco a dieciséis de febrero de dos mil veintiuno.

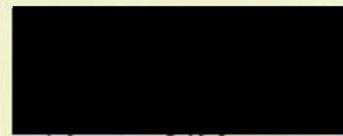
"ASEJ"

SALEC VELAZQUEZ NANDE  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

"PROVEEDOR"



C. JOSÉ MANUEL RODRIGUEZ GRANDE  
PRESIDENTE



C. LISETTE MONTER FLORES  
SECRETARIO

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
GRUPO CORPORATIVO TABOR, S.A. DE C.V.

